



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4803

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/09/2012 - B.Inf. 48/2012

Sancionada: 19/10/2012

Promulgada: 01/11/2012 - Decreto: 1575/2012

Boletín Oficial: 08/11/2012 - Nú: 5090

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección "M", Manzana 004, Parcela 06, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro bajo la Matrícula n° 05-16026, antecedente dominial Tomo 607, Folio 38, Finca 123.555, con una superficie de 12 ha 35 a 95 ca 20 dm², ubicado en la localidad citada precedentemente.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley A n° 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.